ENL-GJ-EX-68-2024

ENLACE-DOS SAS
Nit. 900.541.158-0

CERTIFICA QUE:

ENLACE-DOS SAS certifica que el señor JESUS DAVID PARALES SALINAS identificado con la cedula de ciudadanía N°. 80.222.201, fue proveedor de servicios de control de plagas durante la vigencia 2023 y suscribió con nuestra firma el contrato N°. 2023-007 cuyo objeto corresponde a:

Objeto: *"SERVICIO FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES SEDE PRINCIPAL Y ARCHIVO, INCLUYE LA DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS A TRAVES DE MEDIOS QUIMICOS Y MANUALES AL ARCHIVO DE LA IPS ENLACE-DOS SAS."*.

Fecha de suscripción de contrato: 11/01/2023
Fecha de finalización contrato: 29/12/2023
Valor total del contrato: VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE, ($23.000.000).
Valor en salarios mínimos año 2024: 17

Se expide a solicitud del interesado el día 11 de Julio de 2024.

JHOBAN ARTURO ULLOA GUERRERO
Representante Legal ENLACE DOS SAS

Proyecta: Gestión Jurídica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 007-2023

ENTRE ENLACE- DOS SAS. Y JESUS DAVID PARALES SALINAS / FUMIGACIONES, DESINFECCION Y SERVICIO JDP

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JHOBAN ARTURO ULLOA GUERRERO,** mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con la cedula N°. 80.005.780 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad denominada **ENLACE-DOS SAS**, persona jurídica, identificada con el NIT. 900.541.158-0 quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra, **JESUS DAVID PARALES SALINAS**, también mayor de edad identificado con C.C. 80.222.201 de Bogotá, en su calidad de comerciante con establecimiento denominado FUMIGACIONES, DESINFECCION Y SERVICIOS JDP identificada con el NIT No. 80.222.201-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente CONTRATO de prestación de servicios bajo la modalidad de evento, de conformidad con la normatividad legal vigente establecida en el código civil Colombiano, la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2008, Resolución 3047 de 2009 así como también aquellas normas concordantes que modifiquen, adicionen, deroguen o extingan el presente acuerdo, pero en especial se encuentra regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar directamente, con sus propios recursos técnicos científicos, lossiguientes servicios *FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES SEDE PRINCIPAL Y ARCHIVO, INCLUYE LA DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS A TRAVES DE MEDIOS QUIMICOS Y MANUALES AL ARCHIVO DE LA IPS*.

ITEM	SERVICIO	CANT	ESPECIFICACION	VALOR UNITARIO
01	Fumigación con químico de efecto residual con la marcación de los espacios a intervenir.	04	Realizar el primer control en el mes de enero de 2023. Programación con el área de SST, para los controles de fumigación en los meses de abril – junio y noviembre de 2023 y/o a solicitud del profesional ambiental o de SST. Cada servicio de fumigación a todo costo de las instalaciones de la IPS ENLACE-DOS SAS se realizará al valor aceptado en la cotización.	$2.800.000
02	Servicio de limpieza química y física del archivo documental de la sede y archivo histórico.	02	Realizar la limpieza manual de los archivos documentales, incluyendo la desinfección con químico amonio cuaternario para evitar virus y bacterias, igualmente la aplicación de las normas de archivo y seguimiento de la actividad con el técnico de archivo de la IPS ENLACE-DOS SAS.	$3.800.000.
03	Control de roedores con la aplicación de rodenticidas y/o trampas con el seguimiento para evitar la infestación de los mismos en las sedes de la IPS incluyendo las áreas de archivo.	02	Realizar la aplicación de químicos para control de roedores, si se aplica trampas con cebo, hacer el seguimiento y control de recogida de los roedores.	$1.260.000
04	Lavado de tanques aéreos y subterráneos de la sede.	03	Servicio de lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos de la IPS ENLACE-DOS SAS, con la aplicación de hipoclorito y con utilización de herramientas para cepillado y lavado efectivo	$560.000
VALOR TOTAL DEL SERVICIO ES DE VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE.				**$23.000.000**

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones propias del CONTRATISTA: **1)** Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto del presente CONTRATO. **2)** Prestar en forma directa, oportuna y continua los servicios contemplados en el presente CONTRATO, con total autonomía técnica, administrativa y operativa de conformidad con las normas legales vigentes que regulen la actividad. **3)** Prestar el servicio objeto del CONTRATO con personal profesional de la salud pública, fumigaciones o técnicos debidamente autorizado e idóneo para ejercer según la autoridad gubernamental correspondiente. **4)** Garantizar un manejo de la información y archivos de los cuales tenga acceso por parte del CONTRATANTE. **5)** Cumplir con la programación de las intervenciones y/o cancelarlas con la debida anticipación, cuando ello no acarree perjuicios al CONTRATANTE siempre que medie justa causa, e informar al CONTRATANTE sobre cualquierevento que afecte la prestación del servicio. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tramitando con diligencia el presente CONTRATO, observando las recomendaciones que durante el desarrollo del mismo determine el CONTRATANTE, garantizando la calidad del servicio contratado y respondiendo por ello. **7)** Reportar oportunamente al **CONTRATANTE** las situaciones de las cuales deba tener conocimiento durante el desarrollo del CONTRATO. **8)** Cumplir con los lineamientos definidos por la secretaria de salud departamental y/o quien haga sus veces. **9)** Entregar en forma bimensual los registros de los servicios prestados y entregar certificación de los insumos utilizados correspondientes a fichas técnicas y certificado de servicio prestado. **10)** Realizar sus actividades de manera oportuna, lógicamente dentro de la autonomía contractual propia de esta clase de CONTRATO. Es decir, sin subordinación o dependencia respecto del **CONTRATANTE**, utilizando sus propios medios y recursos. **11)**. Suministrar al momento de la formalización del presente CONTRATO los documentos que demuestren su idoneidad para la prestación de este servicio. **12)** Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social, (Régimen de Seguridad Social en Salud, Régimen de Pensiones, Régimen de Riesgos Profesionales) del personal que utilice para el cumplimientodel objeto.

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – El **CONTRATANTE** se compromete para con el CONTRATISTA a: 1) Facilitar la documentación, e información necesaria que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de su CONTRATO. 2) Pagar el valor pactada en el presente CONTRATO en las condiciones y términos aquí definidos. 3) Emitir las autorizaciones requeridas para el ingreso del personal a las instalaciones donde se efectuaran los servicios. 4) realizar los pagos y retenciones de ley que correspondan según la presentación de facturas o documentos equivalentes según corresponda al CONTRATISTA su presentación.

CLAUSULA CUARTA – CESIÓN DEL CONTRATO – El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este CONTRATO de prestaciónde servicios.

CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO – Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente CONTRATO es de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000), teniendo en cuenta que este valor será el resultado de la sumatoria de la totalidad de las facturas presentadas por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** durante la

vigencia del presente CONTRATO.

CLAUSULA SEXTA – TARIFAS: Se encuentran descritas en la CLAUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.

CLAUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO – El **CONTRATANTE** se compromete para con el **CONTRATISTA** a pagar el valor fijado en la cláusula anterior a los (15) quince días siguientes al radicado de la factura. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta de ahorros asociada a su nombre.

CLAUSULA OCTAVA - SEGUIMIENTO CONTRACTUAL: Las partes de manera bimensual adelantarán una reunión de seguimiento contractual, a efecto de analizar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes, y de ser pertinente adelantar los respectivos planes de mejoramiento pertinentes.

CLAUSULA NOVENA - En el evento de presentarse controversia frente al objeto del presente CONTRATO, o con motivo de la interpretación de lasnormas legales que lo complementen, o del tipo de relación legal que vincula a las partes, bien sea durante la ejecución y/o terminación, serán sometidas inicialmente a la Conciliacióny de no prosperar esta se someterá obligatoriamente a una decisión tomada por tribunal de arbitramento, designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio, integrada por un (01) arbitro que fallara en derecho, quien será pagado por la parte vencida.

CLAUSULA DÉCIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONTRATO podrá darse por terminado por las siguientes circunstancias: **a)** De común acuerdo entre las partes. **b)** Por vencimiento del Término Contractual. **c)** Por incumplimiento del objeto, y en general por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el presente CONTRATO por cualquiera de las partes, para lo cual simplemente es necesaria la demostración contractual y documental del incumplimiento. **d)** En todo caso, cualquiera de laspartes, podrá dar terminado el presente CONTRATO en cualquier momento, para lo cual simplemente bastará la notificación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación. Esta terminación no dará derecho a reclamar indemnización alguna, ni ningún valor diferente a los hasta la fecha de terminación prestados.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO – Forman parte integral del presente CONTRATO los siguientes documentos **1.** Portafolio de servicios presentado porel **CONTRATISTA. 2.** Documento concepto sanitario vigente del **CONTRATISTA** de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia. **3.**Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del CONTRATO. **4.** Y en general todos los demás documentos que sirvan de fundamentos para la integral ejecucióndel presente CONTRATO.

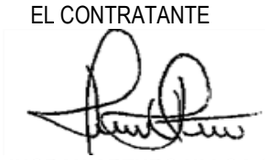
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL – Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO – El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma de los aquí intervinientes, en constancia del acuerdo de voluntades sobre el objeto y demás contenido contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL – El presente CONTRATO de servicios en ningún caso será considerado como CONTRATO de trabajo y endesarrollo de él, el **CONTRATISTA**no tendrá ninguna relación laboral con el **CONTRATANTE**.**PARÁGRAFO – ÚNICO.** En virtud de lo establecido en esta cláusula y como quiera que no existe una relación laboral entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** queda excluida todasubordinación de parte del **CONTRATANTE,** en consecuencia, Todas las prestaciones sociales que por ley le correspondan al personal que emplee el **CONTRATISTA** en cumplimiento del presente CONTRATO serán únicas y exclusivamente de su cargo.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta a los once (11) días del mes de enero de 2023 por los que en ella intervienen.

EL CONTRATANTE



JHOBAN ARTURO ULLOA GUERRERO
R/L ENLACE-DOS SAS

EL CONTRATISTA



JESUS DAVID PARALES SALINAS
CC. 80.222.201 DE BOGOTA

20000

PROCESO MC. N° MC-019-2015-ARA

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 81-078 - 2015

Arauca – Arauca, 09 JUL 2015

Señor (a):
JESUS DAVID PARALES SALINAS
SALINASSHOES
R.U.T. Nº 80.222.201-8
CC Nº 80.222.201 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 23 N° 18 50 Barrio Córdoba
Celular 3125572584 - 3168592737
Cuenta Ahorros Nº 506000089629 Banco Davivienda
Email davidparales22@hotmail.com salinasshoes@hotmail.com
Arauca - Arauca

Respetado (a) señor (a):

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ARAUCA, ha decidido aceptar su oferta de fecha **01 de julio de 2015**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1.-) OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, JARDINERÍA, LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ARAUCA.

1.1.- ALCANCE DEL OBJETO

8+115

ACTIVIDADES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

FUMIGACIÓN

Control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, contra: (i) insectos rastreros y voladores

Carrera 21 No. 1 –34 B. Fundadores – Teléfono- Fax: 8851826 -27
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca, Colombia

Estamos cambiando el mundo

(cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias.- Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura y zonas verdes interiores. - Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad Compradora, jardines pequeños y antejardines.

Uso como mínimo del método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores, y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.
La periodicidad de los servicios de fumigación deberá realizarse como mínimo y vez por cada dos meses o conforme las necesidades del servicio, previo requerimiento escrito del supervisor del contrato.

JARDINERÍA

Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines que incluye como mínimo las siguientes actividades:

Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas, aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado de 500 gramos de fertilizante al año por metro cuadrado), remoción de tierra para oxigenación, –trasplante, suministro y reemplazo de plantas, árboles, arbustos, traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, descarte de agua de los recipientes recibidores, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común, empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.

JORNADAS DE JARDINERÍA

Los servicios de jardinería deberán realizarse como mínimo una vez por mes o conforme las necesidades del servicio, previo requerimiento escrito del supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO TANQUES DE AGUA POTABLE

1. La desinfección debe ser hecha con compuestos clorados 2. Limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque. 3. Limpieza de sedimentos, ingresando al interior del tanque, requiere lavado y posterior desinfección. 4. Retoque y pintura general del tanque. 5. Observar si existen grietas, fugas y rajaduras para corregirlos. 6. Revisión y corrección de válvulas 7. Vaciar y lavar el tanque cuando se detecten sedimentos.

Carrera 21 No. 1 –34 B. Fundadores – Teléfono- Fax: 8851826 -27
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca, Colombia

Para las labores y/o servicios de fumigación, jardinería y mantenimiento de tanques, el contratista deberá contar con personal con experiencia de mínimo de dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso.

Servicio	Lugares	FECHAS DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN (2015)							
		Mayo	Junio	Julio	Agos	Sept	Octu	Nov	Dic
Fumigación de áreas comunes del ICBF Regional Arauca	Sede Regional Arauca y Centro Zonal Arauca			X		X		X	
	Centro Zonal Tame			X		X		X	
	Centro Zonal Saravena			X		X		X	
	Unidad Móvil de Arauca			X		X		X	
	Unidad de Atención de Arauquita			x		X		X	

Servicio	Lugares	FECHAS DE ACTIVIDADES DE JARDINERIA (2015)							
		Mayo	Junio	Julio	Agos	Sept	Octu	Nov	Dic
Jardinera de áreas comunes del ICBF Regional Arauca	Sede Regional Arauca y Centro Zonal Arauca				X	X	X	X	
	Centro Zonal Saravena				x	X	X	X	

Servicio	Lugares	FECHAS DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN (2015)							
		Mayo	Junio	Julio	Agos	Sept	Octu	Nov	Dic
Limpieza y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable	Sede Regional Arauca y Centro Zonal Arauca			X		X		X	
	Centro Zonal Tame			X		X		X	
	Centro Zonal Saravena			X		X		X	
	Unidad Móvil de Arauca			X		X		X	
	Unidad de Atención de Arauquita			x		X		X	

Lo anterior debe cumplir con las normas colombianas de Calidad y que generen el menor impacto a nivel ambiental.

Carrera 21 No. 1 –34 B. Fundadores – Teléfono- Fax: 8851826 -27
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca, Colombia

2.-) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de FUMIGACIÓN, JARDINERÍA, LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE del ICBF Regional Arauca y sus Centros Zonales de Tame, Saravena, Arauquita y Arauca, bajo los principios básicos y especiales de la seguridad industrial practicadas y aceptadas en Colombia
2. Realizar tres (03) fumigaciones al total de las Instalaciones y áreas comunes del ICBF Regional Arauca de acuerdo a concertación efectuada con el supervisor del contrato, con químicos autorizados por los organismos de control (teniendo en cuenta que en estos espacios son concurridos por personas adultas y niños particularmente) y de reconocida efectividad y para el control de insectos voladores con químicos no tóxicos y personal técnicamente capacitado, en caso de presentarse infestaciones durante las aplicaciones, se acatará las labores extras por cuenta del contratista de manera inmediata.
3. Realizar la limpieza y lavado de tanques de almacenamiento de agua de forma bimensual durante cuatro meses (dos limpiezas durante la ejecución del contrato) en las Instalaciones y áreas comunes del ICBF Regional Arauca de acuerdo a concertación efectuada con el supervisor del contrato.
4. Realizar Poda y Jardinería, armonizando los ambientes naturales del ICBF Regional Arauca y sus Centros de Atención, dando una cara paisajísticamente amable a la institución, además de conservar las condiciones naturales para la promoción de la fauna silvestre y la flora tropical y efectuar control de plagas, de acuerdo a concertación efectuada con el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de las actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos
6. Establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional según las normas vigentes, Decreto 1295 de 1995
7. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la Ley y los organismos de control
8. El contratista está en la obligación de garantizar el ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, gestión de residuos y manejo de vertimientos
9. El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
10. El contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable y establecer acciones de cumplimiento de las mismas
11. Ejecutar el servicio de fumigación y control de roedores de acuerdo al formulario de actividades y al presupuesto de valor unitario (anexo No. 7 – formato Propuesta Económica) que forman parte integral del contrato

Carrera 21 No. 1 –34 B. Fundadores – Teléfono- Fax: 8851826 -27
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca, Colombia

12. Presentar al supervisor los análisis de precios unitarios cuyos valores en ningún momento podrán ser diferentes a los presentados en el anexo No. 7 Formato Propuesta Económica, antes de iniciar las actividades de fumigación y control de insectos y roedores en un plazo no mayor a 10 días después de la firma del contrato
13. Se debe contar con disponibilidad de tiempo y de personal para atender las emergencias eventuales que se presenten durante la ejecución del contrato
14. Asumir los costos de traslado (transporte) para el cumplimiento del objeto del contrato en las demás instalaciones del ICBF Regional Arauca.
15. El contratista deberá asumir todos los costos de limpieza y aseo que acarreen los diferentes trabajos
16. Llevar un registro fotográfico del desarrollo de las actividades que deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los informes relacionados
17. Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Articulo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993
18. Cumplir con el programa de ejecución propuesto
19. Presentar un informe sobre el desarrollo de las actividades contractuales al supervisor del contrato
20. Verificar los trabajos que ejecuten por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato
21. Cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país
22. El contratista ejecutará el objeto del contrato bajo su entera responsabilidad y no existirá entre el personal que contrate y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ninguna relación laboral.
23. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio
24. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
25. Presentar junto con la factura, la certificación de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 Ley 789/2.002).
26. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato junto con la factura de cada cuenta para pago, un registro fotográfico e informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
27. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

2.2. Actividades Generales:

Carrera 21 No. 1 –34 B. Fundadores – Teléfono- Fax: 8851826 -27
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca, Colombia

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el **ICBF**.
- ✓ Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
- ✓ Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- ✓ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.
- ✓ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- ✓ Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- ✓ Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL ICBF** tenga prueba de que EL **CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL ICBF**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- ✓ Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- ✓ Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- ✓ Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

3.-) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

El Instituto se obliga a lo siguiente:

Carrera 21 No. 1 –34 B. Fundadores – Teléfono- Fax: 8851826 -27
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca, Colombia

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Autorizar pago.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Suscribir la correspondiente acta de liquidación.

4.-) PLAZO: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2015 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.-) VALOR: El valor de la aceptación de oferta será de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.794.000,00)**.

6.-) FORMA DE PAGO:

El **ICBF** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato que resulte de la presente convocatoria, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC, (Programa Anual Mensualizado de Caja) en pagos bimensuales vencidos previa presentación de:

1. Presentación de la correspondiente factura que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
2. Copias de las certificaciones de los centros zonales y unidades locales.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.
4. Presentación de la certificación expedida por parte del revisor fiscal o del representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición ICBF informará al Ministerio de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

Carrera 21 No. 1 –34 B. Fundadores – Teléfono- Fax: 8851826 -27
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca, Colombia

EL CONTRATISTA se compromete a entregar el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de titularidad de la cuenta condición indispensable para realizar los pagos con cargo al contrato que resulte de este proceso.

Nota 2: No obstante la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición ICBF informará al Ministerio de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

1. Presentación de la respectiva factura que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.

Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.

7.-) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **11215** del 10 de junio de 2015 y el rubro presupuestal afectado corresponde a: C-123-300-1-0-111-MANTENIMIENTO.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

8.-) SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinador (a) del Grupo Administrativo (a) de la Regional o quien haga sus veces**, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

9.-) GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor del ICBF que ampare los siguientes riesgos:

1) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Carrera 21 No. 1 –34 B. Fundadores – Teléfono- Fax: 8851826 -27
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca, Colombia

2) **Calidad del servicio y de los elementos entregados:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3) **Salarios y prestaciones sociales:** por una cuantía equivalente al 5% del aporte del ICBF y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres años más.

En consecuencia el ICBF hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Art. 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082/2015.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

10.-) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El ICBF podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

11.-) CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

12.-) LIQUIDACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución, acta que deberá ser proyectada y suscrita ente el supervisor y contratista; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. Para el efecto, con visto bueno del Supervisor del ICBF, debe proyectar la liquidación dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de

terminación, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y, iii) informe final de ejecución. iiii) El presente Contrato de servicio deberá liquidarse de común acuerdo entre el supervisor y contratista, dentro de los cuatro meses siguientes de su terminación, artículo 60 ley 80/93, artículo 11 Ley 1150/2007.

13.-) CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), CREE, cuando haya lugar a ello. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**.

14.-) VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de la Ley 850 de 2003, las Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común establecidas de conformidad con la ley, podrán realizar el control social al presente contrato.

15.-) AMBIENTAL. EL CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales y las referentes al manejo de alimentos.

16.-) GASTOS.- Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

Cordial saludo,

NIDIA ALEXANDRA DAVILA MEDINA
Directora Regional ICBF Arauca (E)

Acepto,

JESUS DAVID PARALES SALINAS

Revisó: Yeizon Arley Perez Paez
Aprobó: Nidia Alexandra Davila Medina / Yeizon Arley Perez Paez
J.Torres

Carrera 21 No. 1 –34 B. Fundadores – Teléfono- Fax: 8851826 -27
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca, Colombia

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjaperdom	JUAN ANTONIO PERDOMO GONZALEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2015-07-09-10:12 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11215 de fecha 2015-06-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	87115	Fecha Registro:	2015-07-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	9.794.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	9.794.000,00	Saldo x Obligar:	9.794.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	80222201	Razon Social:	JESUS DAVID PARALES SALINAS

CUENTA BANCARIA

Numero:	506000089629	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	51739017	Nombre:	OLGA NIÑO LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	078	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2015-07-09

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	C-123-300-1-0-111 MANTENIMIENTO	Propios	27	CSF		9.794.000,00			
					Total:	9.794.000,00		9.794.000,00	9.794.000,00

Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION JARDINERIA LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PORTABLE DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ARAUCA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2015-12-30	9.794.000,00	9.794.000,00	NINGUNO

Nancy Arauca

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ADICION N° 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA N° 078 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ARAUCA ICBF Y JESUS DAVID PARALES SALINAS R.U.T. Nº 80.222.201-8

OLGA NIÑO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 51.739.017, quien en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL** nombrada en Resolución 4486 del 18 de octubre de 2011, emanada de la Secretaria General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, posesionada en acta 0153 del 13 de diciembre de 2011 y delegada para la ordenación del gasto por Resolución Nº 1100 de marzo 10/2015, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ICBF, por una parte, y por la otra **JESUS DAVID PARALES SALINAS** identificado con CC Nº 80.222.201 Y R.U.T. Nº 80.222.201-8, propietario del establecimiento de comercio denominado SALINASSHOES, hemos convenido suscribir la presente Adición previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 09 de julio de 2015 se firmó contrato de prestación de servicios CT-81-078-2015 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca y el señor JESUS DAVID PARALES SALINAS, Identificado con C.C. 80.222.201 propietario del establecimiento de comercio denominado SALINASSHOES con R.U.T. 80222201-8, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, JARDINERIA, LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL ARAUCA".
2) El valor El valor de la aceptación de oferta será de NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($9.794.000,00)**. Con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2015
3) Que por las características físicas y geográficas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, edificaciones y zonas verdes, se requiere brindar un adecuado saneamiento ambiental de sus instalaciones para prevenir infestaciones y proliferación de plagas que pudiesen poner en riesgo la salud de los funcionarios y usuarios del servicio prestado. De igual forma, armonizar los ambientes naturales del ICBF en los servicios de jardinería y darle una cara paisajísticamente amable a la institución, además de conservar las condiciones naturales para la promoción de la flora tropical, y mantener un adecuado flujo de aire, garantizando la conservación de las especies naturales de vegetación a nivel interno de la institución.
4) Que El servicio de Jardinería integral del ICBF Regional Arauca y Centro Zonal Arauca y Centro Zonal Saravena, involucra actividades preventivas y correctivas, Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines que incluye como mínimo las siguientes actividades: Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas, aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado de 500 gramos de fertilizante al año por metro cuadrado), remoción de tierra para oxigenación, trasplante, suministro y reemplazo de plantas, árboles, arbustos, traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, descarte de agua de los recipientes recibidores, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común, empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección.
5) Que con el propósito de ejecutar de manera eficiente los recursos asignados al ICBF Regional Arauca para la vigencia 2015 y, teniendo en cuenta el excedente derivado del proceso de contratación, el estudio de las necesidades que se derivan para el buen funcionamiento de las instalaciones del ICBF Regional Arauca y la disponibilidad del presupuesto para realizar la presente adición en valor al contrato inicialmente pactado entre las partes. Se establece la viabilidad de la presente adición conforme a lo expuesto por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. (**$3.330.497**) que se adicionara al registro presupuestal **87115** de fecha 09 de julio de 2015 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 11215 de fecha 10 de Junio de 2015 al identificador presupuestal C-123-300-1-0-111 MANTENIMIENTO – RECURSO 27.

6) Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ADICION. ADICIONESE el valor de la aceptación de Oferta **No. 078 de 2015** en la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. (**$3.330.497**), que serán cubiertos con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11215 de fecha 10 de Junio de 2015 al identificador presupuestal C-123-300-1-0-111 MANTENIMIENTO – RECURSO 27 que se adicionaran al Registro Presupuestal **87115** de fecha 09 de julio de 2015, **PARAGRAFO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será por la suma de TRECE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte. (**$13.124.497**)

TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición por la suma **$3.330.497**, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No11215 de fecha 10 de Junio de 2015 al identificador presupuestal C-123-300-1-0-111 MANTENIMIENTO – RECURSO 27 expedido por la Coordinación Financiera del Financiera del ICBF, cifra que se adicionara al Registro presupuestal **87115** de fecha 09 de Julio de 2015 identificador C-123-300-1-0-111 MANTENIMIENTO

CUARTA.- GARANTÍAS. El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la garantía única de que El numeral Noveno de la Aceptación de Oferta N° **078 de 2015**, ajustándola al nuevo valor y ampliando el plazo de los amparos si a ello hay lugar, la cual se deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Arauca del ICBF.

QUINTA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en la aceptación de oferta N° **078 de 2015** y disposiciones del Anexo Técnico, no modificadas en la presente Adición, continúan vigentes sin variación alguna.

Para constancia se suscribe a los, 26 AGO 2015

POR EL ICBF,

OLGA NIÑO LOPEZ
Directora de la Regional

POR EL CONTRATISTA,

JESUS DAVID PARALES SALINAS

Aprobó: Olga Niño Lopez
Revisó: Maria Lola Hernandez Calderon
Elaboro: Yeizon Arley Perez Paez

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Sistema:	MHjaperdom	JUAN ANTONIO PERDOMO GONZALEZ
Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-06-00-081	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2015-08-26-8:13 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11215 de fecha 2015-06-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	87115	**Fecha Registro:**	2015-07-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	9.794.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.330.497,00		**Valor Actual:**	13.124.497,00	**Saldo x Obligar:**		10.026.497,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	80222201	**Razon Social:**	JESUS DAVID PARALES SALINAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	506000089629	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	51739017	**Nombre:**	OLGA NIÑO LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	078	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2015-07-09

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	C-123-300-1-0-111 MANTENIMIENTO	Propios	27	CSF	2015-08-26	9.794.000,00	3.330.497,00		
					Total:	9.794.000,00	3.330.497,00	13.124.497,00	10.026.497,00

Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION JARDINERIA LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PORTABLE DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ARAUCA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-081	ICBF DIRECCION REGIONAL ARAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2015-12-30	13.124.497,00	10.026.497,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACEPTACION DE OFERTA N° 81-078-2015

CONTRATANTE	ICBF REGIONAL ARAUCA
CONTRATISTA	JESUS DAVID PAREALES SALINAS
NIT CONTRATISTA	80.222.201 - 8
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS DAVID PAREALES SALINAS
CEDULA CIUDADANIA	80.222.201 DE BOGOTA D.C.
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, JARDINERIA, LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ARAUCA.
FECHA SUSCRIPCION	09/07/2015
VALOR INICIAL CONTRATO APORTE ICBF	$ 9.794.000
CDP	11215
FECHA CDP	10/06/2015
RP	87115
ADICION 01 VALOR	$ 3.330.497
FECHA ADICION 01	26/08/2015
VALOR TOTAL CONTRATO	$13.124.497
FECHA ACTA DE INICIO (si aplica)	09/07/2015

FECHA APROBACION GARANTIA ACEPTACION DE LA OFERTA	**09/07/2015**
FECHA DE INICIO EJECUCION	**09/07/2015**
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	**N/A**
FECHA TERMINACION CONTRATO	**30/11/2015**
NOMBRE SUPERVISOR (que conoció de la ejecución)	**FLORINDA MARTINEZ ACOSTA**
NOMBRE SUPERVISOR (para efectos de liquidación)	**FLORINDA MARTINEZ ACOSTA**
SUPERVISOR	**COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO Y GESTION HUMANA**
SANCIONES IMPUESTAS	**NINGUNA**

KELLY PATRICIA MONTERO AVILA, identificada con cédula de ciudadanía 52.712.199 en su calidad de DIRECTORA REGIONAL (E), nombrado (a) mediante Resolución N°0687 del 26 de Enero de 2016, emanada de la Secretaría General de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, posesionado (a) mediante acta del 01 de febrero de 2016, delegado (a) en materia contractual de conformidad con la Resolución N° 1100 de marzo 10/2014 modificada por Resolución 7112 de septiembre 16/2015, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del Orden Nacional, creado por la ley 75 de 1968, quien para efectos de este contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra JESUS DAVID PARALES SALINAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.222.201 expedida en Bogotá D.C, con RUT N° 80.222.201-8; quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y FLORINDA MARTINEZ ACOSTA, Coordinadora Grupo Administrativa y Gestión Humana, en calidad de supervisora de Aceptación de Oferta N° **81-078-2015**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. 2) Que el contratista cumplió a cabalidad

con las actividades derivadas en cumplimiento a las cláusulas Segunda e ítem del contrato de Aceptación de oferta y esta se encontraba al día con el SGSSS, de acuerdo a lo verificado en el informe final. 3) Que la supervisora suscribe el informe final de Supervisión de fecha 29 de diciembre de 2015, en donde se detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista y a relación de desembolsos efectuados por parte del ICBF. 4) Que en la presente acta reposa el reporte del compromiso presupuestal de gastos de comprobante y el reporte de la relación de pagos. 5) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- LIQUIDACION**: Liquidar de común acuerdo La Aceptación de Oferta N° **81-078-2015** suscrito entre el ICBF y **JESUS DAVID PARALES SALINAS**, de acuerdo a la información contenida en el reporte del compromiso presupuestal de gastos de comprobante y el reporte de la relación de pagos. **SEGUNDA:** La ejecución presupuestal de la Aceptación de Oferta N° **81-078-2015**, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta y avalada por el supervisor en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 9.794.000**
VALOR ADICIONES	**$ 3.330.497**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$13.124.497**
REDUCCIONES	**$ 00**
VALOR TOTAL CONTRATO MENOS REDUCCIONES	**$ 00**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	**$ 13.124.497**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 00**
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF RP	**$ 00**
SALDO LIBERADO	**$ 00**
CFINANCIACION EJECUTADA OPERADOR	**$00**
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	**$00**

TERCERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta final de supervisión, el reporte del compromiso presupuestal de gastos de comprobante y el reporte de la relación de pagos. **CUARTA.- PAZ Y SALVO**: Las partes se declaran a **paz y salvo** por todo concepto derivado de la Aceptación de OfertaN° **81-078-2015. QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SÉXTA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA** deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, **EL CONTRATISTA** no ha suscrito el acta, el **ICBF** deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato, previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

SEPTIMA.- MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma a los 07 MAR 2016

Por el **ICBF**

KELLY PATRICIA MONTERO AVILA
Directora Regional (E).

Por el **CONTRATISTA**

JESUS DAVID PARALES SALINAS
R/L SALINASSHOES
Contratista.

Supervisor,

FLORINDA MARTINEZ ACOSTA
Supervisora

APROBO: KELLY PATRICIA MONTERO – MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON

REVISO: MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON – FLORINDA MARTINEZ ACOSTA

BARBARA R.